



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2398-2026-R-UNE

Chosica, 04 de setiembre del 2026

VISTO el Oficio N° 0890-2026-DIGA-UNE, del 12 de agosto del 2026, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo como ente rector a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: La implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento se realiza de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, con el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2030, y el cambio de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”; que comprende, entre otras, la medida de política 1.1 Plan BIM Perú, la cual establece que una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción denominada BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling;

Que con Resolución N° 3329-2024-R-UNE, del 11 de noviembre del 2024, se conforma el Comité Multidisciplinario para la Adopción BIM de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución Directoral N° 0019-2025-EF/63.01, del 12 de diciembre del 2025, se aprueban, entre otros documentos técnicos, los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”;

Que el numeral 4.2 de la citada normativa precisa que las organizaciones planifican la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo responsabilidades de liderazgo en la adopción de la metodología, realizando un diagnóstico situacional para identificar actividades y recursos requeridos a fin de generar una capacidad de gestión que permita iniciar con la aplicación de esta metodología y definiendo un Plan de implementación de BIM que contenga la estrategia para adoptar progresivamente dicha metodología en un alcance acotado;

Que, asimismo, el numeral 4.2.1 de la precitada normativa señala que la conformación del Equipo Líder BIM, así como la determinación de sus facultades, se aprueba a través de una resolución emitida por el titular de la organización;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2398-2026-R-UNE

Chosica, 04 de setiembre del 2026

Que con Oficio N° 650-2026-UEI-DIGA-UNE, del 11 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración el cambio de denominación, la reconfiguración y la adecuación del Comité Multidisciplinario para la Adopción BIM de la UNE EGYV, constituido mediante Resolución N° 3329-2024-R-UNE, en el marco de la normativa vigente, así como la asignación de funciones;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rectorado el referido expediente para la atención pertinente, adjuntando la propuesta respectiva;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cambio de denominación del Comité Multidisciplinario para la Adopción BIM, conformado mediante Resolución N° 3329-2024-R-UNE, por la de **Equipo Líder BIM**, en aplicación de la normativa vigente, manteniéndose las actuaciones realizadas con anterioridad, en cuanto resulten compatibles con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR la composición del **Equipo Líder BIM** de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con la propuesta remitida, quedando constituido de la siguiente manera:

Rector (a)	Presidente (a)
Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretario (a) Técnico (a)
Secretario (a) General	Miembro
Director (a) General de Administración	Miembro
Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe (a) de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Modernización	Miembro

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el Equipo Líder BIM y su Secretaría Técnica deberán cumplir las siguientes funciones:

Equipo Líder BIM

- Gestionar la inclusión de la actividad operativa "Planificar e implementar la adopción progresiva de la metodología BIM" en el Plan Operativo Institucional (POI) anual y multianual, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la unidad orgánica que haga sus veces, con el fin de asegurar la oportuna asignación de recursos para cumplir con los Lineamientos BIM. Esta actividad se gestionará bajo las partidas presupuestales existentes de la Universidad.
- Realizar y aprobar el diagnóstico situacional para la adopción del BIM en la Universidad.
- Definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM en la Universidad.
- Conducir la gestión de los riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM.
- Formular y proponer el Plan de implementación de BIM de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2398-2026-R-UNE

Chosica, 04 de setiembre del 2026

- f) Coordinar la asignación de recursos y presupuesto en las adecuaciones internas que generen una capacidad de gestión necesaria para aplicar el proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones públicas.
- g) Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la Universidad.
- h) Elaborar, aprobar y mantener actualizado un cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de BIM.

Secretaría Técnica

- a) Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan de implementación de BIM.
- b) Coordinar la ejecución del cronograma de trabajo a alto nivel sobre la adopción progresiva de BIM.
- c) Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- d) Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- e) Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- f) Proponer anualmente al Equipo Líder BIM la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo al criterio de progresividad.
- g) Realizar reuniones periódicas de trabajo con la DGPMI del MEF para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- h) Reportar periódicamente a la DGPMI del MEF los avances sobre la adopción de BIM.
- i) Brindar asistencia administrativa al Equipo Líder BIM.
- j) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo del/de la Presidente/a del Equipo Líder BIM.
- k) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los responsables de las dependencias que integran el Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en su calidad de titulares, designen, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, a sus representantes alternos, quienes deberán ser profesionales con vínculo laboral vigente, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle realice, como mínimo, dos (02) sesiones mensuales, con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros; asimismo, luego de cada sesión deberá elaborarse y suscribirse el acta respectiva, en la que se consignarán los temas tratados, los miembros asistentes, los acuerdos adoptados y los avances registrados respecto del encargo asignado.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI/MEF), a los miembros del Equipo Líder Building Information Modeling (BIM), así como a los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



[Firma]
Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector